

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 21** *EXTRACTO de la Orden 1921/2018, de 28 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 401724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.madrid.org:

Primero

Objeto

Las presentes ayudas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier sector empresarial, ofreciendo a los investigadores de la Comunidad de Madrid la oportunidad de desarrollarse profesionalmente en el entorno laboral de I + D + i trabajando en un entorno mixto en el que se conectarán el ámbito académico y el ámbito empresarial.

El proyecto de investigación se desarrollará en la empresa y al mismo tiempo en un grupo de investigación de una universidad, un organismo público de investigación, un hospital o una fundación hospitalaria donde el doctorando llevará a cabo su formación investigadora que debe dar lugar a una tesis doctoral.

Segundo

Beneficiarios

1. Entorno académico:
 - Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid.
 - Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid.
2. Entorno Empresarial:
 - Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2017.

Orden 3658/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, de corrección de errores de la Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de octubre de 2017.

Cuarto*Cuantía y duración de las ayudas*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 7.500.000 euros durante tres años. La Comunidad de Madrid aportará las siguientes cantidades:

- Año 2018: 2.500.000 €.
- Año 2019: 2.500.000 €.
- Año 2020: 2.500.000 €.

El importe máximo a financiar al entorno académico es de 30.000 €/año.

El importe a financiar al entorno empresarial es de:

- Pequeñas empresas: 20.000 €/año.
- Medianas empresas: 17.500 €/año.
- Grandes empresas: 15.000 €/año.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Criterios de evaluación*

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas para los puestos doctorados industriales propuestos serán los siguientes:

- Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I + D propuesto (50 puntos).
- Currículum vitae del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación (25 puntos).
- Impacto de la ayuda en la actividad de I + D + I de las entidades solicitantes (15 puntos).
- Se valorará que el director académico haya obtenido alguna ayuda dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva o Miguel Servet; haya obtenido una ayuda de la convocatoria de atracción de Talento de la Comunidad de Madrid o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) (10 puntos).

Todas las puntuaciones indicadas en cada criterio son puntuaciones máximas.

Sólo serán propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.

Madrid, a 28 de mayo de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/19.734/18)

